

PERIODICO OFICIAL

México.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PACHUCA DE HIDALGO.

Biblioteca Nacional

TOMO XXXVIII.

PACHUCA, FEBRERO 20 DE 1905.

NUM. 14.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL,

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirijirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Nombramiento.

El Sr. Francisco Angeles fué nombrado escribiente supernumerario del Juzgado de 1.ª instancia del Distrito de Molango.

Nuevo Profesor.

El Sr. Benigno Pineda ha sido aprobado por unanimidad en su examen profesional de las materias que corresponden á la Instrucción Primaria de segunda clase.

En el Instituto Literario.

Los Sres. ingeniero Pedro López Monroy y Herón Rodríguez, renunciaron el primero el empleo de profesor de Mineralogía en el Instituto Literario y el segundo el de preparador de Química. De la citada clase se encargará el Sr. ingeniero Don Francisco Hernández y de lo último el Sr. Arturo Arellano.

Incendio.

El día 15 del presente mes se incendiaron las bodegas de la principal casa de comercio en la villa de Tula, propiedad del Sr. Jerónimo Rodríguez.

El Sr. jefe político de aquel Distrito ampliando su oportuno telegrama relativo á tal accidente dice:

“ . . . en el incendio ocurrido la madrugada del día 15 del actual en las bodegas de la casa comercial del Sr. Jerónimo Rodríguez, sin contar con elementos para la extinción de éste, todo el vecindario ocurrió á prestar sus auxilios, haciendo especial mención de las Señoritas pertenecientes á las familias Muñoz y Dorantes, quienes en sus abrigos acarreaban tierra y agua en pequeños botes para combatir el fuego. Muchas otras Señoritas de la población, contribuyeron para ayudar á sofocar el fuego, que por completo desapareció al medio día del 16.

El valor de las pérdidas las estima el Sr. Rodríguez en cinco mil pesos.

Movimiento de preceptores.

El Sr. Severo López ha tomado posesión del empleo de director de la escuela de niños de Ajacuba, Tula; ha sido nombrada Directora de la escuela de niñas de Tehuetlán, Huejutla la Srta. Sofía Vite; de la de Atlapexco la Srta. Enequina Castillo; de la de Huetztetitla, Huejutla el C. Cecilio Zuvirf; el C. Trinidad de la Guardia, auxiliar de la núm. 13 de niños en esta ciudad; director de la escuela de niños de Tlautla, Tepeji, el C. Feliciano Monroy; de la de niñas de Atitalaquia la Srta. Carlota Rodrí-

guez; de la de niños de Tlaxco, Metztitlán, el C. Reynaldo Avila; ayudante de la escuela de niños de Actopan el C. Eulogio Mejía (jr.); director de la escuela de niños de San Salvador, el C. Alberto Mayorga; de la de San Antonio, Molango, el C. Nazario Medina; de la de San Nicolás, Jacala, el C. Félix Benites; ayudante de la escuela de niños de Tecozautla el C. José Rojo Herrera; director y ayudante de la escuela de niños de Yahualica los CC. Juan R. y Arenas y Graciano Aquino, respectivamente y de la de niñas del propio lugar la Srta. Juana Aquino.

Autorización.

El Sr. Escribano Angel M. Arriola ha obtenido del Gobierno autorización para que durante dos años más, pueda seguir ejerciendo las funciones de Notario Público en este Distrito.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 6 al 12 de Febrero de 1905.

Registro civil.

Presentaciones matrimoniales: Fermín Zamudio y Socorro Zavala, Fidencio Martínez y Hermelinda Torres, Trinidad Carrillo y Rosa Mandujano, Mauricio Luna y Esther Vera, Miguel Moedano y Enequina Jaime, Agustín Cabrera y Esther Ibarra, Heriberto Rodríguez y Laura Nava, Natividad Padrón y María de Jesús Chávez.

Matrimonios efectuados 2
Nacimientos registrados: hombres 2, mujeres 3 5
Inhumaciones: hombres 27, mujeres 16. 43

Niños vacunados.

Masculino 32, femenino 45. 77

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 1, mujeres 0. 1

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos. 128
Carneros. 124
Chivos. 248
Cerdos 64

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos 12
Mulass. 3

Compras hechas por el Municipio.

Tornillos de 10 y 14 pulgadas para galeras de la plaza de Allende, metros 6
Palas de acero para obras del río 12
Zapapicos para las mismas 12

- Manguera para los jardines, metros 15
- Tela de alambre para ídem, metros 1
- Accitera para la máquina de cortar pasto 1
- Barriles vacíos para los albañiles. 2
- Alicates para cortar alambre 1
- Chapa para puerta de una alcantarilla. 1
- Tablones de 8 varas y varios gruesos 18
- Lámina de hierro de ¼ para el horno crematorio 1
- Llanta de 3X½ para el mismo 1
- Azadones para obras del Municipio. 3
- Cepillo de raíz para los jardines 1
- Alambre degado para ídem, kilos 1
- Botes hoja de lata para servicio del Rastro 6
- Tornillos de 3X2 para la plaza de Allende, paquetes 2
- Punta de clavar para lo mismo kilos 6
- Guarnición de recinto para el jardín de la Independencia, metros. 20
- Tornillos para la plaza de Allende, paquetes. 4

Ministrado por el Municipio.

- Petróleo para las linternas de la Gendarmería, litros 49
- Petróleo para las linternas de los veladores de los jardines, litros 7
- Petróleo para la Carcel del Estado, litros. 4
- Escobas de popote para los jardines, docenas 4
- Escobas vara para ídem, docenas 10

Obras materiales.

- Atarjea Colector en el ex-Panteón de San Rafael, metros 45
- Empedrado en la 1ª calle de Allende, metros. 40
- Empedrado en la 1ª calle de Mina, metros 20
- Repellado en la Escuela núm. 4, metros 60
- Relleno de mampostería en la plaza de la Constitución, metros 30
- Atarjea en la 2ª de Mina, metros. 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.—Circular Número 22.

Con fecha 15 de mayo de 1893 la Secretaría de Fomento dictó circular relativa á la necesidad imperiosa de cuidar de los arbolados y bosques y de atender á su desarrollo tan eficaz y diligentemente como es indispensable y con toda evidencia se requiere siempre.

Los graves daños que en la mencionada circular puntualizó la predicha Secretaría están resintiéndose ya de modo muy serio y amenazan tomar incremento mayor todavía y más trascendental. A contenerlos y prevenirlos han tendido y tienden los esfuerzos incesantes del Sr. Gobernador valiéndose de cuantos recursos conducentes han estado á su alcance desde que por primera vez se hizo cargo del Poder Ejecutivo, ya con la plantación de árboles en varios puntos, "El Hiloche," "La Estanzuela," "La Sabanilla," etc., ya con la adquisición de montes de mas de mil quinientas hectáreas de superficie é impulsando su repoblación singularmente en contorno de presas á cuyo número y capacidad se ha atendido, ya con la creación, donde ha sido necesario, de fuerza de policía ó resguardo de bosques, y ya con el nombramiento de un ingeniero selvicultor especial y constantemente encargado de las respectivas plantaciones. A prevenir también aquellos daños en lo general, y á obtener

beneficio particular se encaminan los trabajos laudables y dignos de imitar por parte de algunos propietarios de fincas rústicas que hoy en el Estado llevan á cabo, en grande escala unos y otros en pequeña, con el plantío ó trasplante de árboles y la formación de depósitos de agua para ayudar al crecimiento de aquellos.

Todos esos trabajos, de carácter público y privado, apenas son perceptibles ante la extensión territorial del Estado, ante la immoderada tala que con anterioridad se habfa hecho en los montes y ante el inmenso consumo cada día más creciente y apremiante de maderas para construcción, durmientes, leña y carbón. Urge, por tanto, dar toda la latitud y el ensanche posible á tales trabajos, velar por la salubridad pública, favorecer la agricultura mediante la humedad atmosférica mantenida por la vegetación, conservar y repoblar los bosques y arbolados que á su vez protegen los veneros y manantiales y suministran á la industria el combustible que demanda, y sacar á la vez todo el aprovechamiento debido de las maderas, al propio tiempo que facilitar la comodidad y el ornato de las poblaciones. A tal fin contribuirán decisivamente y sin la menor duda tanto el empeño de las autoridades como el concurso de los agricultores y vecinos ilustrados.

Por esto, el Sr. Gobernador se ha servido disponer de acuerdo con la circular al principio citada y que en copia se acompaña á la presente, que las Asambleas Municipales señalen con el objeto indicando el día de árboles para sus respectivos territorios, día que deberá repetirse, de modo que sean dos en el curso del año, y de modo también que tales actos se verifiquen no sólo en las calles y plazas de la cabecera municipal, sino en los pueblos de su jurisdicción, y en los caminos que los unen.

De los días que al efecto y previamente señalaren, y del número de árboles plantados, darán aviso á la Jefatura, y ésta á la Secretaría General.

Libertad y Constitución. Pachuca, febrero 5 de 1905.—FRANCISCO HERNANDEZ.—Al.....

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2ª —Circular.

Desde hace tiempo y en diversas publicaciones esta Secretaría ha veído llamando la atención de las autoridades y de los propietarios, sobre los graves perjuicios que están ocasionando las devastaciones de los bosques, especialmente en las inmediaciones de las vías públicas y de los centros poblados.

Los males que se indicaban como probables, á consecuencia de aquellos destrozos, se van palpando de día en día, no solamente por la carestía y escasez de maderas y de combustibles para tantas industrias que los necesitan, sino aun para los más indispensables usos económicos. Por otra parte, la higiene de las poblaciones, el empobrecimiento de los manantiales y la climatología general del país, están resintiéndose de un modo notable las consecuencias de aquella causa.

Hace pocos meses que esta Secretaría publicó un cuaderno en que no solamente se hacían notar esas fatales consecuencias, sino que indicaba los medios más á propósito para hacer la explotación metódica y provechosa de un bosque y la manera más fácil de reponerlo ó de formararlo.

Varias de las Municipalidades del país acogieron con interés aquellas indicaciones y se dirigieron á esta Secretaría en solicitud de semillas, que les fueron facilitadas, para poner en planta las instrucciones que en dicho opúsculo constaban.

La prensa periódica, por su parte, no ha cesado de apoyar las indicaciones circuladas, lo que ha hecho

que se vayan sosteniendo las ideas emitidas sobre el propio asunto, y que, aunque en corta escala todavía, comiencen á ponerse en práctica. Pero no solamente hay que procurar evitar la tala, sino que hay que recomendar el plantío de nuevos arbolados.

La repoblación de bosques y arbolados puede impulsarse de un modo general y uniforme, siguiendo el ejemplo de otras naciones, y adoptado ya en algunos de los Estados de la República, señalando un día del año para hacer plantaciones, lo que se llama "Día de árboles" y cuya costumbre está dando tan felices resultados.

Para México esta práctica se facilita más que para otras muchas naciones, atendida la diversidad de sus climas y terrenos, pudiendo variarse y aun repetirse, si se quiere, la fecha, más apropiada para hacer aquella plantación.

A fin de recomendarla como un modo eficaz y fácil de subsanar, hasta cierto punto, los males causados por la devastación de los bosques, esta Secretaría tiene la honra de dirigirse á vd., por acuerdo del Presidente de la República, suplicándole se sirva tomar la idea en consideración y excitar á los Municipios y á los propietarios, para que con la debida anticipación señalen un día en que se practique, en cada lugar, esa plantación.

Para las costas, donde la humedad del terreno ó de las brisas son constantes, en cualquiera época se podría señalar aquella fecha, escogiendo un día de los más notables del año, como el 16 de Septiembre, el 1º de Enero ú otro en que no fuera fácil olvidar aquella costumbre. Lo mismo puede decirse para otras localidades en que la humedad del terreno y la bondad del clima hagan indiferente una ú otra fecha. No así para aquellas comarcas en que la sequía de una parte del año, el rigor del invierno ú otras circunstancias, obliguen á fijar épocas propicias para asegurar las plantaciones.

Para terrenos y climas de este género, los meses más propios para la plantación, son los de invierno ó los de Junio ó Julio en que se establecen las lluvias. En el invierno hay la ventaja de que muchos árboles tiran sus hojas y almacenan su savia para despertar con vigor á los primeros impulsos de la primavera. Los plantíos de esta época, se aseguran casi siempre; pero hay que dar algunos riegos á los árboles, aunque sea en el primer año de su plantación.

En terrenos resecos, es preferible hacer las plantaciones al comenzar las lluvias, pues durante éstas tienen tiempo los árboles de fijarse en el terreno para poder resistir sin cuidado alguno la estación de secas.

Dadas las circunstancias que acaban de citarse y conocidas las particulares de cada localidad, se fijará con el mayor acierto la fecha conveniente para el *día de árboles*, que para la mayoría de las localidades del país, podría ser el 1º de Noviembre, para la plantación de árboles que invernan, y el 1º de Julio para aquellos que deben arraigar en el transcurso de la estación lluviosa.

Indicada esa fecha, para cada localidad habrá que recordarla con la debida anticipación en una ó varias ocasiones y durante algunos años, para que se tenga esa costumbre. También habría que dar ins-

trucciones anticipadas y especiales á cada localidad, sobre el modo de proveerse de plantas, para que la propagación anual pudiera generalizarse de un modo conveniente.

Para esto, los propietarios de huertas ó de otros terrenos, así como los Municipios en sus ejidos ó aun en los patios de sus edificios, pueden formar grandes almácigas de semillas de árboles de la propia localidad ó de otros puntos, para que en la fecha señalada haya el número de plantas suficientes, á fin de que se haga la operación indicada, sin que falten elementos para llevarla á cabo con facilidad.

Se puede también, por medio de los agentes de los Municipios, hacer la provisión anticipada, sea trayendo los pequeños árboles de las almácigas naturales de los montes y de los lugares en que estén aglomeradas las plantas, ó bien cortando estacas y ramas de las especies que se pueden multiplicar por este medio. Con cualquiera de los modos indicados, se facilita una abundante provisión de plantas, á fin de abastecer todo el pedido que pudiera hacerse en el día señalado para la formación de bosques.

Falta ahora indicar el mejor modo de generalizar aquella operación en cada localidad, y á ese fin cree esta Secretaría que los CC. Gobernadores de los Estados se servirán señalar la fecha ó día de árboles para cada Cantón, Distrito y Municipio de sus demarcaciones. En seguida las autoridades locales y los presidentes de los Ayuntamientos, dictarán anticipadamente las medidas necesarias para hacer la provisión de plantas y señalar los terrenos en que deban efectuarse las plantaciones. Estas pueden hacerse en terrenos de particulares que quieran gozar de este beneficio; en las calles más amplias de las poblaciones, en los suburbios de éstas, en las plazas, en los cementerios, en los caminos públicos, en los ejidos y aun en los montes, en que la devastación ha transformado en superficies áridas y ardientes lo que hace poco estuvo cubierto de vegetación.

Las plantaciones pueden encomendarse á grupos de familias, á los niños de las escuelas, dirigidos por sus maestros, á los empleados de los Municipios, á los presos correccionales y á los propietarios de fincas rústicas, con su servidumbre. Para que tenga mayor lucimiento el acto y para asegurar su repetición anual, llevándole hasta constituir una costumbre, se puede dar al *día de árboles* el carácter de una fiesta local como se ha efectuado en muchos países, asegurándose así el éxito del fin propuesto, y el interés y simpatía con que es esperada y prevenida aquella fecha.

Al generalizar las plantaciones del modo que se acaba de indicar, no solamente se remedian las necesidades que tan palpablemente se manifiestan en la industria, en la climatología y en la higiene de las poblaciones, sino que con aquella práctica se embellecen las localidades, se crean prontamente diversos ramos de riqueza pública por el valor propio de los bosques y el establecimiento de las industrias que de sus productos se derivan, y se arraiga en los pueblos el interés por la conservación de los arbolados.

Espera esta Secretaría que penetrado el Gobierno del digno cargo de vd. de la importancia que puede tener el asunto, le consagrará su ilustrada atención

y dictará las disposiciones que juzgue más acertadas, para llevar al terreno de la práctica las ideas apuntadas anteriormente, procurando que se propaguen y que las acojan con interés las autoridades y los habitantes de esa entidad federativa.

Libertad y Constitución. México, 15 de Mayo de 1893.—FERNÁNDEZ LEAL—Al.....

PODER MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE PACHUCA.

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....\$ 2,522 43

Impuestos y Recursos Fijos.

Contribución conforme al Decreto número 66.....	1,801 25	
Decreto número 71.....	8 25	
Recargos de Ley.....	16 05	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	30 50	
Derechos á los carruajes.....	372 99	
Multas por infracción de policía.....	668 20	
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades.....	3 20	
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....	68 80	
Fiel Contraste.....	11 01	
Impuesto á cargadores.....	1 00	
Patente á las prostitutas.....	38 00	
Productos del horno de cremación.....	70 76	
Rezagos por impuestos fijos.....	46 40	
Productos del Rastro.....	1,925 50	
Pisos de plazas que causan contribución federal.....	83 00	
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	1,997 95	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	27 39	
Venta de bienes propios.....	19 50	
Productos del registro civil.....	369 00	
Productos de venta de bienes mostrencos.....	21 20	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	15 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	7 08	
Reintegros extraordinarios.....	97 90	
Arrendamiento de fincas.....	14 00	
Productos por mercedes de aguas.....	5 00	
Donativo á favor del Municipio.....	25 00	7,743 93

Impuestos Adicionales.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc.....	240 05	
El 12 p ^o sobre predios rústicos.....	71 96	
El 10 p ^o sobre predios urbanos.....	270 77	
El 25 p ^o sobre ventas.....	1,918 64	
El 50 p ^o al pulque y alcohol.....	2,273 42	4,774 84

Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal.....	1,249 56	
Suman los Ingresos...\$	16,290 76	

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....	\$ 104 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	523 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores..	509 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,866 78
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo..	45 00
Sueldos de 22 carretoneros.....	384 09
Sueldo del jardinero mayor.....	40 00
Sueldo de peónes para los jardines.....	137 57
Per compra de plantas y útiles para los mismos..	111 50
Compra y compostura de carretones.....	239 19
Forraje para las bestias de los carretones.....	438 78
Compra de bestias para los carrtones y herraje...	147 98
Alumbrado de petróleo.....	78 00
Alumbrado eléctrico.....	2,089 00
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,328 32
Sueldos y gastos de salubridad.....	40 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	221 11
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	198 00
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	36 00
Sueldos y gastos del Panteón.....	339 53
Obras públicas.....	1,366 36
Sueldos accidentales.....	10 00
Sueldo del encargado del Fiel Contraste.....	50 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros	45 00
Impresiones municipales.....	181 00
Gastos de formación de estadística (padrón)...	37 50
Libros y esqueletos de documentos de la Tesorería.	50 00
Sueldo del Inspector de bebidas.....	40 00
Libros del registro civil.....	50 00
Servicio telefónico.....	35 00
Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	19 85
Rentas de locales para escuelas.....	255 00
Desinfección de casas, camillas y depósito de cadáveres..	16 00
Honorarios del tesorero y planta de la oficina..	617 22
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales....	238 74

Ramos Ajenos.

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,249 56
Suman los Egresos.....\$	14,153 08
Suman los Ingresos....."	16,290 76
Existencia para Febrero de 1905.....\$	2,137 68

Pachuca, Enero 31 de 1905. — Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M^a Brito*.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

SECCION ELECTORAL.

En la Villa de Apam, á los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cinco, reunidos en el local designado los CC. Electores se procedió á pasar lista resultando que estaban presentes los cincuenta que concurrieron en las sesiones anteriores.—Acto continuo, dió cuenta la mesa con el dictamen presentado por la Comisión computadora de votos el que en su parte resolutive concluye con la proposición siguiente:—Declárese haber salido electos para Diputado propietario el C. Ingeniero Francisco Hernández y para suplente el C. Lic. Vicente Ramírez Guerrero, por haber obtenido la mayoría absoluta de (48 000) cuarenta y ocho mil

votos para dichos cargos.—Puesta á discusión la proposición anterior sin ella y por unanimidad de votos fué aprobada, por lo que el C. Presidente del Colegio Electoral y conforme á lo prevenido en el artículo (35) treinta y cinco de la Ley Orgánica Electoral declara haber salido electo para Diputado propietario el C. Ingeniero Francisco Hernández y para suplente el C. Lic. Vicente Ramírez Guerrero levantándose la presente acta que para constancia firman todos los presentes y acordándose se saquen las copias íntegras y literales de ella que previene el artículo (36) treinta y seis de la referida Ley Electoral.

Es copia de su original que damos fé.—Sala de sesiones del Colegio Electoral. Apam, Febrero 1° de 1905.—Presidente, Arturo Jiménez.—1er. Secretario, Sabás Velasco.—2° Secretario, Francisco S. Pacheco.

Junta de Escrutinio.—Distrito Electoral núm. 4.—En la Ciudad de Ixmiquilpan de Aldama, á los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cinco, reunidos á las nueve de la mañana en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea, local designado al efecto para la instalación de la Junta de Escrutinio de este Distrito, los presidentes que forman la misma, se abrió la sesión.—En seguida se dió cuenta con el dictamen de la comisión computadora referente á la elección de un Diputado propietario y un Suplente á la XIX Legislatura del Estado, el cual después de la parte expositiva termina con la resolutive que entraña la siguiente proposición.—Única. Es Diputado Propietario por este Distrito por haber obtenido (7,085) siete mil ochenta y cinco votos el Ciudadano Lamberto Revilla.—Es Diputado Suplente por el mismo Distrito por haber obtenido los mismos (7 055) siete mil ochenta y cinco votos el Ciudadano Enrique Zenil.—Puesta á discusión la anterior proposición se aprobó en votación económica. En tal virtud habiéndose cumplido con todos los requisitos por la ley electoral, el Ciudadano Presidente de la Junta hizo la declaración que sigue:—Es Diputado Propietario por este 4° Distrito Electoral á la XIX Legislatura del Estado, el Ciudadano Lamberto Revilla.—Es Diputado Suplente á la misma Legislatura, el Ciudadano Enrique Zenil.—Con lo cual se dió por terminada la Junta, levantándose la presente acta que firmaron conmigo todos los presentes y los Secretarios.—Presidente, P. M. Fajardo; Agustín Tovar, Trinidad Martínez, Ricardo Viscaino, Heriberto Sánchez, Felipe Zúñiga, Fabián S. García, José Rodríguez, I. Chavero, Mariano Torres, Ignacio Contreras, Pedro Marcelo, Bernardino Trejo, José María Mejía, Espiridión Guerrero, Eutimio Ramírez, Marcial Trejo, Fernando Villegas, Juan Carrillo, Felipe Guerrero, Abel García, Cecilio M. Ramos, Gonzalo Ramos, Sebastián Mendoza, Eugenio Ambrosio, Cornelio Angeles, Pablo Valencia, Eutiquio Ortiz, Manuel Mezquite, Benito Mendoza, José María Escamilla, Donaciano Cruz, Espiridión Rojo, Jesús Díaz, Graciano Cruz, Ascención Cruz, Bernabé Pérez, Rodrigo Resendis, Eusebio G. Piedra, Patricio Cruz, Genaro Martínez, Guadalupe

Peña, José María Bartolo, Benito Dañú, Nicasio Romero, José Trejo, Alvaro García, Abraham García, Jesús Serrano, Crescencio Romero, Luis Ortíz, Primitivo Benítez, Eleazer Barrera, Miguel Serrano, Secretario.—Celerino Rangel, Secretario.”

Es copia de la original que se sacó en cumplimiento del artículo 56 de la ley electoral núm. 672 vigente en el Estado, para remitirse al Ciudadano Gobernador del mismo.—Presidente, P. M. Fajardo.—1er. Secretario, Miguel Serrano.—2° Secretario, Celerino Rangel.

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección Segunda.

Estampillas por valor de quince pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO

Celebrado entre el ciudadano General Manuel González Costo, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, de una parte, y de la otra los señores Augusto Genin, Director General y Licenciado Tomás Reyes Retana, secretario de la Compañía Nacional Mexicana de Dinamita y Explosivos, en representación legal de esta Compañía, para reformar el contrato por el que se autoriza á la expresada Compañía, la edificación y explotación de la Fábrica de Dinamita y Explosivos industriales en el territorio de la República, en virtud de la facultad otorgada al Ejecutivo por decreto promulgado el seis de Junio de mil novecientos tres.

Artículo 1° Se reforma el artículo quinto del contrato fecha 12 de Agosto de mil novecientos uno, en los términos siguientes:

Son condiciones esenciales en el presente contrato:

Primera. Que para el primero de Marzo de mil novecientos cinco ó cuando la Compañía acredite que está en aptitud de proveer de dinamita los mercados del país, se decreta, á iniciativa del Ejecutivo, ó por virtud de autorización del Congreso, un impuesto interior de consumo sobre todas las dinamitas y explosivos industriales que se importen del extranjero ó se fabriquen en la República, consistiendo dicho impuesto en un gravamen de doscientos diez pesos por tonelada de mil kilogramos, peso bruto ó sea veintidós centavos por kilogramo.

Segunda. Que durante la vigencia del contrato no se reduzca la cuota arancelaria de treinta pesos por tonelada, ó sea de tres centavos por kilogramo que menciona la Tarifa de Aduanas Marítimas y Fronterizas, vigente en la fracción número ochocientos cuarenta y seis para la importación de dinamita y explosivos no especificados.

De dicho impuesto de consumo interior se podrá eximir á la pólvora común, negra para minas, ó para pirotécnica y caza en cuya composición se utilicen únicamente el azufre, el carbón y los nitratos de sosa y potasa, con tal de que carezca de nitroglicerina, clorato de potasa y de cualquiera otra substancia química explosiva.

Quedan asimismo exentos del citado impuesto de

consumo interior los fulminantes, mechas y estopines, mientras no los elabore la Compañía; y tan luego como ésta, en uso de la facultad que le concede la cláusula primera del contrato original, esté en aptitud de elaborarlos en sus fábricas, en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades de la industria nacional, dará aviso al Gobierno para hacer extensivo el impuesto á la importación y producción de estos artículos

(Continuará)

SECCION DE AVISOS

LO QUE HARA.

Una mujer compra una máquina de coser por el trabajo que ejecuta y no como un mueble. Un hombre lleva un reloj para que le indique la hora y no como inversión de un capital sobrante, y el mismo principio se sigue en el caso de enfermedad. Necesitamos la medicina ó el tratamiento que alivia y cura. El amigo en caso de apuro debe ser verdaderamente amigo—una persona ó cosa con una reputación de buenos antecedentes, que justifiquen nuestra confianza. El tratamiento de una enfermedad no admite empirismos. La gente tiene derecho á saber lo que es una medicina y sus efectos antes de tomarla. Debe haber dejado conocidos antecedentes de beneficios en casos idénticos, una serie de curaciones que prueben sus méritos ó inspiren confianza. Precisamente porque tiene tales antecedentes, es que la

PREPARACION DE WAMPOLE

se compra y emplea sin vacilaciones ó dudas. Su buena fama es la sólida base en que se cimenta la fé del público y el buen nombre tiene que ganarlo por buenos resultados. Para los fines para los cuales se recomienda, es leal, eficaz y práctica, hace precisamente lo que tiene Ud. derecho á esperar de ella. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Merece la más plena confianza en casos de Anemia, Escrófula, Debilidad Nerviosa y General, Influenza, Impurezas de la Sangre y Afecciones Agotantes. "El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Ex-Director en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Conozco y empleo su Preparación de Wampole en todos los casos en que es necesario reparar las fuerzas del organismo; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 28 de Junio de 1905.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado del Sr. Martín Benítez vecino de Alfajayucan en San Agustín, el C. Lic. José Asiain Juez de primera instancia de este Distrito por auto de 17 de Enero último, ha mandado, que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia para que dentro del término de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso, se presenten á deducirlo, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Febrero 14 de 1905.—Luis Manuel Flores, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1905.—Recibido, Febrero 17 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO.

Por disposición del C. Juez de 1ª Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios de la Sra. María Florencia Germán, vecina que fué de Tepeapulco, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, Febrero 14 de 1905.—Manuel Martínez Alvarez, Srio. 3—1

Recaudación de Rentas.—Tepeapulco.—Derechos enterados, Febrero 15 de 1905.—Recibido, Febrero 17 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

AVISO.

En las diligencias promovidas por la jóven Cecilia Rubio á efecto de que se declare su estado de minoridad y se le nombre un tutor interino que en su nombre acepte una donación que su Señora madre María Olgufu, desea hacerle, obran las diligencias que en lo conducente dicen:

"En Jacala, á siete de Febrero de mil novecientos cinco, comparecieron ante mí el Lic. Valentín Villarreal Juez de 1ª instancia del Distrito, la jóven Cecilia Rubio y..... dijo la primera: que en ejercicio de las facultades que le concede la ley..... nombra tutor y curador interinos, respectivamente, á los Sres. Waldo Martínez y Alfredo Mercado. El C. Juez dijo: Vistas; y Considerando: que el menor que haya cumplido catorce años puede por sí sólo nombrar el tutor, quedando el nombramiento sujeto á la aprobación judicial.....; por lo expuesto y con fundamento de los artículos 337, y 413 del Código Civil, 1,680, 1,681, 1,682, 1,708 y 1,714 del de Procedimientos Civiles, se resuelve..... Segundo. Se confirman los nombramientos de tutor y curador interinos de la jóven Cecilia Rubio, hechos en las personas de los Sres. Waldo Martínez y Alfredo Mercado..... En vista de su aceptación y protesta, el Sr. Juez les discierne, al primero, el cargo de tutor y al segundo el de curador, con las facultades necesarias, haciéndose las publicaciones de ley.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción, por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Jacala, á siete de Febrero de mil novecientos cinco.—Adán R. Rubio, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Febrero 8 de 1905.—Recibido, Febrero 13 de 1905.—Quiroz.

PREPARACION DE WAMPOLE

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

Por disposición del C. Cipriano García Juez 1º Conciliador sustituto del de 1ª instancia de este Distrito, en los autos del juicio de intestado del Sr. Rodrigo Guerrero, se cita á los interesados á que se refiere el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, para la facción de inventario que por medio de memorias simples y extrajudiciales formará el albacea, en virtud de la licencia concedida por el C. Gobernador del Estado, dentro del término de veinte días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, Enero veintiocho de mil novecientos cinco.—*Simón Delgado, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Enero 30 de 1905.—Recibido, Febrero 10 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Señores herederos de Don Victoriano Meneses:

En los autos de la intestamentaria del Sr. Victoriano Meneses, á solicitud de los Sres. Cándido y Hermelindo Meneses, el Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo civil del Distrito, dispuso que se citara nuevamente á Uds. para que comparezcan ante este Juzgado el día veintidos del entrante mes de Febrero á las diez y media de la mañana con el fin de nombrar nuevo albacea á la referida sucesión, en virtud de haber fallecido Don Prudenciano Meneses que desempeñaba el albaceazgo, y dispuso igualmente que se previniera á Uds. que designen casa situada en esta ciudad en donde se les hagan las ulteriores notificaciones apercibidos que de no hacerlo se les notificará por medio de cédula en la puerta del Juzgado.

Lo que notifico á Uds. por el presente que se manda publicar seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Pachuca, 27 de Enero de 1905.—*Amador Castañeda, Srío.* 6—6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 30 de 1905.—Recibido, Enero 30 de 1905.—*Quiroz.*

MINERIA

NEGOCIACION MINERA DE MARAVILLAS Y ANEXAS S. A

La Junta Directiva, en sesión de hoy, decretó el reparto núm. 34, á las acciones aviadas de la Mina "El Carmen," desde el 16 del presente, á razón de cinco pesos (\$5.00) por acción, que se pagarán en el despacho de esta Negociación, Capuchinas 7, todos los días hábiles, de 10 á 12, proporcionando los recibos respectivos.

Se suplica á los Señores Accionistas el pronto cobro de este reparto y de los demás que no hayan sido cobrados oportunamente.

México, Febrero 10 de 1905.—*R. Obregón, Secretario.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 17 de 1905.—Recibido, Febrero 17 de 1905.—*Quiroz.*

COMPANIA MINERA DE "SAN ESTEBAN Y ANEXAS" S. A.

AVISO IMPORTANTE

En la Asamblea General celebrada el día 4 del presente mes se acordó por unanimidad la liquidación de esta Compañía.

Los liquidadores nombrados, en cumplimiento de ese acuerdo convocan por el presente, postores formales para la adquisición del fundo minero radicado en el Distrito de Pachuca, Municipio de Real del Monte, comprendiéndose en la adquisición las herramientas, muebles y útiles de la mina.

Para informes relativos, precios y condiciones en general, puede ocurrirse en Real del Monte á Don Eduardo Pascoe y en Pachuca á Don Guillermo E. Pascoe.

Pachuca, Febrero 12 de 1905.

Nota.—Se reciben posturas hasta el día 1º del próximo mes de Abril.—*Los Liquidadores.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 15 de 1905.—Recibido, Febrero 15 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 299.—El C. Francisco Narváez, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Thingren" once pertenencias y demasías que se situarán al Norte de la mina Ernestina, en el Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, abrigando las vetas llamadas de Félix y Palo solo y quedando al Oriente de la concesión que se pretende el arroyo denominado del Oro. Se trata de explotar oro y plata.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el Ingeniero C. Theodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero once de mil novecientos cinco.—*Ramón M. Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 17 de 1905.—Recibido, Febrero 17 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 300.—El C. Roberto Islas, vecino de esta ciudad, solicita dos pertenencias y demasías que resultan á partir del tiro de San Antonio á unirse á la cabecera Este de la mina Providencia, en el Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca. Dicho tiro se halla próximamente á 160 metros al Este de la citada mina Providencia, está colado sobre veta argentífera que corre de Este á Suroeste y colinda al Sur con Pascacio Pérez y al Oriente con Leonardo Pérez y Eugenio Campero.

Practicará las medidas el Ingeniero C. Narciso Paz, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero once de mil novecientos cinco.—*Ramón M. Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 15 de 1905.—Recibido, Febrero 15 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 487.—El Sr. Domingo Espino Martínez de esta vecindad mayor de edad y minero, solicita la concesión de dos pertenencias para una mina cata que llevará por nombre "La Candelaria" produce minerales de plomo y plata, no tiene colindancias mineras y está ubicada en el cerro de la Esperanza, punto de el Cajon de este Municipio y Distrito, tomando como punto de partida para la medición, la referida cata que tiene por señas particulares un escarbadero como á diez metros de distancia y una mata de olivo como á cien metros.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Febrero 10 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 10 de 1905.—Recibido, Febrero 15 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm 298.—El C. Carlos Cárdenas, domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "Nallal," para explotar una veta argentífera, las demasías existentes en el Municipio y Distrito de Pachuca, entre las minas Santa Clara, al Norte; Carolina, al Poniente; y Socavón de la Prosperidad al Oriente y Sur.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el Ingeniero C. Theodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero cuatro de mil novecientos cinco.—*Ramón M. Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1905.—Recibido, Febrero 14 de 1905.—*Quiroz.*

COMPAÑIA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE, S. A.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de la Compañía Minera de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., en sesión de hoy, y en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, acordó se cite á Asamblea General ordinaria para el día 23 del entrante Marzo á las 10½ a. m. en el despacho de la Negociación, sito en la Hacienda de Guadalupe de la propia Compañía, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración.

II. Informe de los Comisarios, con el Balance General de la Compañía por el ejercicio del año de 1904, para su discusión, aprobación ó modificación.

III. Elección de los Vocales 4º propietario y 2º y 4º suplentes del Consejo.

IV. Elección de los Comisarios segundos propietario y suplente.

V. Fijación de los honorarios de los Comisarios por el ejercicio de 1905.

Pachuca, 10 de Febrero de 1905.—*Jaime Abraham, Secretario.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 11 de 1905.—Recibido, Febrero 11 de 1905.—*Quiroz.*

DIVERSOS

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El C. Eugenio Hernández, vecino del pueblo de la Estanzuela perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno conocido con el nombre de "La Presa del Gallo" ubicado en el mencionado pueblo de la Estanzuela, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte mide trescientos metros y linda con Antonio Montiel, por el Sur mide trescientos metros y linda con Jesús Pérez, por el Oriente mide cien metros y linda con la referida presa y por el Poniente mide cien metros y linda con Pablo Morales.

Y habiéndosele admitido al interesado el denuncio de que se trata sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará de doce en doce días en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Enero 12 de 1905.—*Carlos González.—Alf. Tivón Cañedo, Srío.* 8—20—1º

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 7 de 1905.—Recibido, Febrero 7 de 1905.—*Quiroz.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAYUCA.

AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

A disposición de esta Presidencia se halla depositado en calidad de mostrenco, un macho retinto chico, como de cuatro años de edad, marcado en la pierna del lado de montar con el fierro cuya figura consta estampado al margen del expediente respectivo; cuyo macho ha sido valuado por los peritos, al efecto nombrados, en la cantidad de \$45.00 cuarenta y cinco pesos.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Tizayuca, Enero 25 de 1905.—*Jesús Gutiérrez.—M. Rodríguez, Srío.* 4—20—4—20

Recaudación de Rentas.—Tizayuca.—Derechos enterados, Enero 25 de 1905.—Recibido, Febrero 1º de 1905.—*Quiroz.*

BANCO DE HIDALGO, S. A.

AVISO.

La Asamblea General ordinaria celebrada hoy, acordó que el dividendo correspondiente al ejercicio social de 1904 sea de \$10 diez pesos por acción, á cuenta del cual están pagados \$5. El saldo de \$5 se pagará contra el cupón núm. 4 desde el primero de Marzo próximo en las oficinas de este Banco y en México en el Banco Internacional ó Hipotecario de México y en el Banco Central Mexicano.

Igualmente se acordó repartir á cada Bono Fundador \$6.83 seis pesos ochenta y tres centavos, contra el cupón núm. 2, cuyo pago se hará en la forma indicada en el párrafo anterior.

Pachuca, 10 de Febrero de 1905.—El Director Gerente, *R. Castañeda y Palomar.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 11 de 1905.—Recibido, Febrero 13 de 1905.—*Quiroz.*

300 Pesos mensuales todos pueden ganarlos vendiendo hermosísimas novedades artísticas. 27

Escribid en seguida á Pennellypes Cía.—Milán, (Italia.)

¡REDUCCION DE TIEMPO!!

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Sale de México...	7.55 a. m.	Llega á Pachuca...	10.05 a. m.
" " México...	4.25 p. m.	" " Pachuca...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México...	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " México...	7.55 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón *Pullman* con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,

A. G. de P., México, D. F.